

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0013918 - SDQS No. 4637572024 y 2024BAER0014344 - SDQS No. 4766162024 .

A los 06 días del mes de Noviembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0013918 - SDQS No. 4637572024 y 2024BAER0014344 - SDQS No. 4766162024
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0012436
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 06 / 11/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

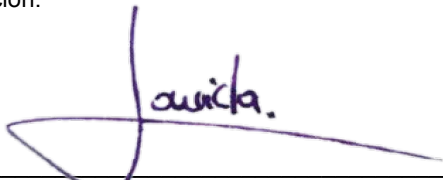
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0012436 en tres (3) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 13 de Noviembre del año 2024 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:


LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



Bogotá D.C., noviembre de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a los radicados IDPYBA No. 2024BAER0013918 - SDQS No. 4637572024 y 2024BAER0014344 - SDQS No. 4766162024

Reciba un cordial saludo,

En atención a los radicados del asunto, por los cuales se reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con la tenencia inadecuada de patos en la localidad de Kennedy. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA el pasado 01 de noviembre de 2024, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal por parte del equipo técnico de Animales de Granja y Especies No Convencionales perteneciente al Escuadrón Anticrueldad, en la Calle 11 C No. 73 – 52, número de apartamento y torre reportados en la petición, barrio Nuevo Techo de la localidad de Kennedy. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, la tenedora no podía atender la visita en el momento, no obstante, proporcionó el número telefónico para reprogramar.

En este sentido, le informamos que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal para el periodo comprendido entre el 16 y 30 de noviembre, la cual se llevará a cabo por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujetos de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y

lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co, donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita realizada.

Elaboró: Marcela Delgado Esguerra - Profesional Especializado SAF

Marcela Delgado Esguerra

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF *Paola Andrea Montes*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
		Código: PM05-PROB-F03		Versión: 5.0			
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		ES0 14060		FECHA DE LA DILIGENCIA:	04 Nov 2024	HORA INICIAL:	1:20
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA				TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	Operativo	Oficio
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve		Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA		2024-00013918		MOTIVO DE VISITA: Verificación de condiciones de bienestar			
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento:			
				C.C. ☒ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐			
Número de documento:				Género: ☒ M ☐ F ☐ Edad:			
Dirección de la diligencia:				Estrato: 3			
Localidad:				Barrio: Kennedy			
Relación con el(los) animal(es):				Nuevo dueño Responsable de los patos			
NOMBRE DEL PROPIETARIO:				Tipo de documento:			
				C.C. ☒ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐			
Número de documento:				Género: ☐ M ☐ F ☐ Edad:			
E-mail:				Tipo y número documento:			
Tipo de vivienda:				Autoriza ingreso al inmueble:			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal	
		☐		☐		☐	
		No corresponde a lo mencionado		Inseguridad		Otro	
		☐		☐		☐	
¿Se deja comunicación?:		Si ☒ No ☐		Piso (días):		Tipología de la Petición	
		No aplica ☐		3 días		Gravedad Leve ☐	
¿El tenedor reprogramó?:		Si ☒ No ☐		Fecha/Hora:		Gravedad Media ☒ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐	
		No aplica ☐					
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía	
		☒		☐		☐	
Fue posible observar el animal:		Si ☐ No ☒		No aplica ☐ Estado:			
		☐		☐			
Observaciones adicionales: Al momento de llegar a la portera de la dirección mencionada, menciona que no tiene tiempo en el momento ya que va de salida, por lo cual solicita la reprogramación de la visita							
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SOA No.:		No. Animales:	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPBA, solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.					
		El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:					
		No aplica ☒					
Ante el(los) propietario(s) [X], se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificada por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esta garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien se lo devuelva, se pone en conocimiento el estado de plomado del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Revolucionario Transmilenio, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal.gov.co. En caso de que acceda a la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la autoridad haya determinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no comparecer en el plazo establecido, el IDPBA o la autoridad competente tendrá la facultad de disponer de los animales de forma definitiva de acuerdo al artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Actividad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Nombre: Firma: Cargo / plaza: Entidad:			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Si ☒ No ☐		Número de individuos valorados		0	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Si ☒ No ☐		Número de folios anexados de procedimiento de campo		0	
¿Se solicita compromiso de bienestar?		Si ☒ No ☐		Número de Conceptos favorables		0	
				Número de Conceptos desfavorables		0	
				Número de Conceptos pendientes		0	